CMA-SIN-0010-2026.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Fortalecer la infraestructura educativa y ampliar la capacidad instalada en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, del departamento del Cesar, mediante la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento, adecuación, construcción, revitalización y dotación de espacios físicos y funcionales en las instituciones educativas priorizadas, con el fin de mejorar la cobertura del servicio educativo, elevar la calidad de los procesos de enseñanza–aprendizaje, garantizar la permanencia escolar en condiciones dignas, seguras y accesibles, y contribuir al cierre de brechas en el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad en el departamento.

El presente proyecto se enmarca en las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional. En este sentido, la iniciativa se articula con las estrategias departamentales encaminadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instituciones objeto de intervención, promoviendo espacios adecuados para la prestación de los servicios y aportando al desarrollo integral del departamento.

Actualmente, De acuerdo con el diagnóstico realizado en las siete (7) instituciones objeto del proyecto, se evidenciaron diversas condiciones que afectan su adecuada funcionalidad y seguridad. Algunas presentan deficiencias en sus condiciones estructurales y físicas, mientras que otras requieren la demolición total de las edificaciones existentes, debido a que sus condiciones actuales no permiten garantizar un adecuado comportamiento estructural. Asimismo, se contempla la construcción de nuevas edificaciones desde cero en aquellas instituciones donde las condiciones existentes hacen necesario un reemplazo integral de la infraestructura, con el propósito de disponer de espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades actuales.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En el departamento del Cesar, diversos establecimientos educativos oficiales presentan insuficiencia, deterioro y limitaciones funcionales de su infraestructura física, afectando las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

En el corregimiento de Santa Isabel, Curumaní, la I.E. Santa Isabel, con 342 estudiantes en Jornada Única, requiere la construcción de aulas y ambientes complementarios; en Gamarra, la I.E. Promoción Social requiere la reposición de un bloque afectado por anomalías estructurales; en Astrea, la I.E. Álvaro Araujo Noguera presenta limitaciones de espacio; en Pailitas, la I.E. Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco atiende una matrícula de referencia de 163 estudiantes simultáneos y requiere ampliación de su capacidad instalada; en Besote, La Gloria, el C.E. Luis Alberto Badillo requiere la construcción de su primera etapa; mientras que las I.E. Manuel Rodríguez Torices de San Diego y Jorge Eliécer Gaitán de González requieren obras de adecuación y mejoramiento.

Estas condiciones evidencian la necesidad de construir, reponer, ampliar y adecuar espacios educativos, conforme a las necesidades de matrícula y a los criterios técnicos de la NTC 4595:2025, con el fin de garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

Actualmente, De acuerdo con el diagnóstico realizado en las siete (7) instituciones objeto del proyecto, se evidenciaron diversas condiciones que afectan su adecuada funcionalidad y seguridad. Algunas presentan deficiencias en sus condiciones estructurales y físicas, mientras que otras requieren la demolición total de las edificaciones existentes, debido a que sus condiciones actuales no permiten garantizar un adecuado comportamiento estructural. Asimismo, se contempla la construcción de nuevas edificaciones desde cero en aquellas instituciones donde las condiciones existentes hacen necesario un reemplazo integral de la infraestructura, con el propósito de disponer de espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades actuales.

Las instituciones educativas objeto de intervención en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, departamento del Cesar, enfrentan actualmente una capacidad instalada insuficiente para atender la creciente demanda educativa de sus respectivas localidades. La infraestructura existente, si bien ha permitido el desarrollo de las actividades académicas fundamentales, presenta limitaciones significativas frente al número de estudiantes matriculados y las proyecciones de crecimiento poblacional en cada uno de estos municipios.

Para la Institución de Promoción Social del Municipio de Gamarra, El diagnóstico patológico del bloque de laboratorios y área administrativa de la I.E. Promoción Social de Gamarra (edificación de dos niveles construida hacia 1975) revela un deterioro severo y acumulativo provocado por cerca de 50 años de servicio, la falta de mantenimiento, la alta humedad ambiental y problemas geotécnicos asociados a su cercanía a la Ciénaga Baquero. Las patologías de severidad alta identificadas incluyen asentamientos diferenciales activos que han generado grietas diagonales y verticales en muros, pisos y andenes, corrosión avanzada en los aceros de refuerzo lisos con pérdida de sección resistente y desprendimientos de concreto, y una elevada vulnerabilidad sísmica derivada de haber sido construida antes de la vigencia de normas sismorresistentes en Colombia.

Debido a que la estructura compromete la seguridad de la comunidad educativa y una rehabilitación integral resulta técnica y económicamente inviable frente a los costos de reposición, la evaluación concluyó que el inmueble superó su vida útil y recomendó su demolición controlada para construir una nueva infraestructura acorde con la norma NSR-10.

El diagnóstico patológico de la I.E. Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco en Pailitas (edificación de un nivel construida hacia 1996 establece un estado de conservación general entre regular y deficiente producto del envejecimiento y la falta de mantenimiento integral. Su afectación más crítica radica en la losa de entrepiso proyectada para un segundo nivel que no fue culminado, cuyos aceros expuestos a la intemperie presentan corrosión activa de severidad alta, carbonatación del concreto, desprendimientos y filtraciones continuas de agua hacia el primer nivel.

Asimismo, se observan fisuras en muros de mampostería derivadas de la falta de elementos de confinamiento en esquinas y un desgaste severo en las baldosas de piso. A diferencia de Gamarra, la inspección determinó que el inmueble no presenta riesgo de colapso inminente y es técnicamente recuperable, recomendando ejecutar un programa integral de rehabilitación (saneamiento anticorrosivo del acero, impermeabilización de placa y adecuación de amarres) respaldado por estudios geotécnicos y de vulnerabilidad sísmica bajo la norma NSR-10

Problema Central.

Limitadas condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.

Magnitud actual del problema.

El departamento del Cesar presenta una problemática histórica de déficit y deterioro de infraestructura educativa, que afecta las condiciones necesarias para la prestación adecuada del servicio educativo. Como antecedente departamental, se identificó un déficit de 820 aulas, frente al cual el Plan de Infraestructura Educativa proyectó atender aproximadamente el 58 % del déficit, mediante la construcción de nuevas aulas y el mejoramiento de establecimientos educativos. Esta situación evidencia la persistencia de brechas de infraestructura que requieren intervenciones de construcción, reposición y mejoramiento, como las contempladas en las siete instituciones objeto del presente proyecto.

Antecedentes.

Las instituciones educativas objeto de intervención en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, departamento del Cesar, han venido prestando el servicio educativo a las poblaciones urbanas y rurales de sus respectivas localidades con una infraestructura que, si bien ha permitido el desarrollo de las actividades académicas básicas, presenta limitaciones

significativas en cuanto a capacidad, funcionalidad y adecuación de espacios frente a las necesidades actuales del sistema educativo. El crecimiento progresivo de la matrícula y la diversificación de los niveles educativos han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer la planta física existente en cada una de estas instituciones, que enfrentan desafíos particulares según su contexto territorial y poblacional.

En la actualidad, las instituciones educativas intervenidas concentran la mayor parte de las actividades académicas, administrativas y de apoyo en infraestructuras que, en muchos casos, datan de décadas anteriores y no han sido objeto de ampliaciones o mejoramientos significativos. Esta situación ha generado una alta demanda sobre los espacios disponibles, particularmente en los niveles de educación inicial y en las áreas destinadas al personal docente, así como en los servicios sanitarios, los cuales requieren adecuaciones para cumplir con los estándares de cobertura, comodidad y funcionalidad necesarios para una adecuada prestación del servicio educativo.

En el corregimiento de Santa Isabel del municipio de Curumaní, la Institución Educativa Santa Isabel requiere la construcción de aulas y espacios complementarios en cumplimiento de una Acción Popular que ordena el mejoramiento de su infraestructura; En el municipio de Gamarra, la Institución Educativa Promoción Social requiere mejoramientos integrales para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento.

En el municipio de Astrea, la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera enfrenta limitaciones de espacio que afectan la organización académica y el bienestar de la comunidad educativa; En el municipio de Pailitas, la Institución Educativa Agropecuario Rosa Jaimes Barrera Sede San Juan Bosco, carece de una infraestructura con capacidad para la totalidad de estudiantes que actualmente se encuentran matriculados; en el corregimiento de Besote del municipio de La Gloria, el Centro Educativo Luis Alberto Badillo carece de una infraestructura adecuada, lo que hace necesaria la construcción de su primera etapa; En el municipio de San Diego, en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, requiere obras de adecuaciones a la institución, actualmente su estructura se encuentra apta para seguir funcionando; y en el Municipio de González, la Institución Educativa de Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán requiere obras de adecuaciones menores a lo largo de sus instalaciones educativas. En este contexto, surge la iniciativa de formular y ejecutar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", como una respuesta técnica e institucional orientada a mejorar la infraestructura educativa existente en los siete municipios mediante la construcción, adecuación, ampliación y dotación de nuevos espacios, así como el mejoramiento de los existentes.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar espacios dignos, seguros y funcionales, que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa, al bienestar de las comunidades escolares y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por las entidades competentes en materia de infraestructura educativa,

así como a la materialización de los compromisos adquiridos en el marco de acciones judiciales y planes de desarrollo territorial.

Justificación.

La ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" se justifica por la necesidad de ampliar, adecuar, construir y mejorar la infraestructura física existente en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González , con el fin de responder de manera adecuada a la demanda educativa actual y futura de cada una de estas localidades. La capacidad instalada actual de las instituciones educativas intervenidas ha evidenciado restricciones significativas en la prestación del servicio educativo, afectando la calidad de los procesos de enseñanza–aprendizaje y el desarrollo óptimo de las actividades académicas en sus diferentes niveles.

En el corregimiento de Santa Isabel, municipio de Curumaní, se contempla la intervención de la Institución Educativa Santa Isabel mediante la construcción de nuevas aulas y espacios complementarios, orientados a ampliar y mejorar la capacidad física de la institución y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Acción Popular relacionada con el mejoramiento de su infraestructura educativa.

En el municipio de Gamarra, se proyecta la ejecución de obras de mejoramiento integral en la Institución Educativa Promoción Social, dirigidas a adecuar y optimizar sus diferentes espacios e instalaciones, con el propósito de garantizar condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y prestación del servicio educativo. En el municipio de Astrea, la intervención de la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera estará orientada a la ampliación y adecuación de sus espacios educativos, mediante la generación y optimización de ambientes que permitan atender las necesidades de la comunidad educativa, mejorar la organización de las actividades académicas y fortalecer las condiciones de bienestar institucional.

En el municipio de Pailitas, se proyecta la intervención de la Institución Educativa Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco, mediante la construcción y adecuación de infraestructura educativa, con el fin de incrementar la capacidad instalada y disponer de ambientes suficientes para atender la población estudiantil actualmente matriculada, mejorando las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. En el corregimiento de Besote, municipio de La Gloria, se contempla la construcción de la primera etapa de infraestructura del Centro Educativo Luis Alberto Badillo, destinada a generar espacios educativos adecuados y funcionales que permitan fortalecer progresivamente la prestación del servicio educativo y atender las necesidades actuales de la comunidad.

En el municipio de San Diego, se plantea la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, interviniendo los espacios e instalaciones que requieren optimización, sin que ello implique la sustitución de la estructura existente, la cual actualmente presenta condiciones aptas para continuar en funcionamiento.

Finalmente, en el municipio de González, se proyecta la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento menor en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, orientadas a intervenir diferentes áreas de sus instalaciones educativas para optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de uso, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y al bienestar de la comunidad educativa.

De igual manera, el proyecto se justifica desde el enfoque de calidad educativa y bienestar de las comunidades escolares, dado que contempla, según las necesidades particulares de cada municipio, la construcción y adecuación de ambientes específicos para el nivel de preescolar, espacios funcionales para el personal docente, baterías sanitarias con capacidad suficiente, así como la dotación de mobiliario y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada institución. Estos espacios son fundamentales para atender las necesidades propias de la primera infancia, fortalecer el desempeño docente y asegurar condiciones dignas de salubridad, comodidad y funcionalidad en todas las sedes educativas intervenidas. La ausencia o insuficiencia de estos ambientes limita la implementación de estrategias pedagógicas apropiadas y afecta el entorno educativo, por lo cual su construcción, adecuación y ampliación representa una intervención prioritaria para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y trabajo en las instituciones educativas de la región. Finalmente, la justificación del proyecto se enmarca en los objetivos de desarrollo social y educativo de los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, así como del departamento del Cesar, orientados a garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para toda la población del territorio.

La inversión en infraestructura educativa constituye un factor estratégico para el desarrollo territorial, en tanto contribuye a la formación integral de la población estudiantil, al fortalecimiento institucional y a la reducción de brechas en el acceso a servicios educativos adecuados, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

En este sentido, el proyecto se presenta como una acción pertinente y necesaria para el mejoramiento de las condiciones educativas y el progreso social de las comunidades de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, en consonancia con las políticas públicas departamentales y nacionales en materia educativa, así como con los compromisos adquiridos en el marco de acciones judiciales y planes de desarrollo territorial.

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

A continuación, se presentan los datos del proceso al cual se realizará interventoría:

Objeto del Proceso de Selección de Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Número de Proceso: **LOP-SIN-0007-2026**

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
c) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1 Alcance

Las actividades sobre las cuales se va a ejercer la interventoría son las siguientes:

1. Curumaní

El alcance de la intervención en la Institución Educativa Santa Isabel se concibe como un proyecto integral estructurado en tres acciones fundamentales: la demolición selectiva de las edificaciones antiguas que presentan afectaciones físicas y estructurales, la conservación e integración de la infraestructura existente que se encuentra en buenas condiciones funcionales correspondiente al Bloque 1 de aulas y al restaurante escolar, y la ejecución de nuevas obras compuestas por cuatro bloques principales destinados al Área Administrativa (Bloque 2), Aulas de Secundaria (Bloque 3), Aulas de Primaria (Bloque 4) y Biblioteca con ambientes pedagógicos especializados (Bloque 5). Todo el conjunto se articula mediante obras complementarias de espacio público y servicios, como un patio de banderas, circulaciones peatonales y conectores, baterías sanitarias, cuarto eléctrico y un sistema séptico integrado.

2. Gamarra

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Promoción Social en el municipio de Gamarra contempla la construcción de un nuevo bloque educativo de dos pisos y la ejecución de diversas obras complementarias de infraestructura, accesibilidad y urbanismo. En el primer nivel del nuevo bloque, las actividades comprenden la edificación de aulas de primaria, un aula de informática, el área destinada a administración y profesores, una batería sanitaria y el núcleo de escaleras. En el segundo nivel, las obras incluyen la construcción de aulas

adicionales de primaria, una sala de arte, un aula de bilingüismo, un laboratorio de química, una batería sanitaria y el área de escaleras. De manera complementaria, la intervención abarca actividades preliminares y de adecuación del sitio como el cerramiento provisional, localización, trazado, descapote, nivelación del predio y manejo de tráfico, acompañadas por la demolición y desmonte de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas existentes que interfieren con la obra. Asimismo, comprende la construcción de obras de urbanismo e inclusión mediante senderos peatonales, andenes y rampas diseñadas bajo normativa de accesibilidad universal, junto con la adecuación de las redes de drenaje superficial y la optimización de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

3. Astrea

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera en el municipio de Astrea se concibe como una intervención de carácter predominantemente urbanístico y de accesibilidad, enfocada en el mejoramiento de los espacios exteriores y en la articulación funcional del plantel, sin contemplar la construcción de nuevos bloques académicos ni la sustitución de las edificaciones actuales. En consecuencia, la infraestructura académica y administrativa existente, así como el comedor, la cafetería y el polideportivo preexistentes, se conservan e integran plenamente al nuevo esquema como soporte del funcionamiento institucional.

En el sector de ingreso y soporte técnico, las actuaciones principales comprenden la reorganización integral del acceso peatonal y vehicular, la edificación de una nueva garita de control y vigilancia, la adecuación de zonas organizadas para estacionamiento y la construcción de un cuarto eléctrico independiente que acompaña la reubicación coordinada de la subestación eléctrica existente.

En materia de movilidad, accesibilidad y adecuación del predio, el proyecto abarca la conformación de un sistema continuo de circulaciones exteriores mediante andenes, superficies peatonales, rampas, escaleras, descansos y bordillos diseñados para salvar los desniveles del terreno y eliminar barreras físicas entre las edificaciones. Asimismo, el alcance incluye la consolidación del patio escolar como espacio colectivo de encuentro, el desarrollo de una zona lúdica adaptada para actividades recreativas infantiles, la ejecución de tramos de cerramiento perimetral, la optimización de los sistemas de drenaje superficial de aguas lluvias para prevenir empozamientos, y la intervención paisajística mediante jardineras y la conservación del arbolado existente —especialmente los árboles de mango— para proveer sombra y confort térmico.

4. Pailitas

El alcance arquitectónico para el Colegio San Juan Bosco en el municipio de Pailitas contempla la construcción de un nuevo bloque educativo de dos niveles y la ejecución de obras complementarias de urbanismo, accesibilidad universal y adecuación de redes de soporte.

El programa del nuevo bloque contempla la edificación de aulas de primaria, aulas de preescolar, un área de comedor con su correspondiente cocina, sala de profesores, baterías sanitarias generales, baño exclusivo para docentes, áreas de aseo y núcleos de escaleras para la conexión vertical de los pisos.

De manera complementaria, la intervención abarca actividades preliminares y de adecuación del terreno que incluyen el cerramiento provisional, localización, trazado, replanteo, descapote manual, conformación del campamento, instalación de la valla del proyecto, nivelación del predio, retiro de material sobrante y control de tráfico. Igualmente, se efectúan demoliciones y desmontes de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas preexistentes que interfieren con el desarrollo del proyecto. Por último, se ejecutan obras de urbanismo e inclusión mediante la construcción de andenes, senderos y circulaciones peatonales, rampas de accesibilidad universal, cerramientos perimetrales, adecuación de zonas verdes y de esparcimiento, junto con la optimización de los sistemas de drenaje pluvial superficial y la actualización de las redes hidrosanitarias y eléctricas.

5. Besotes

El alcance arquitectónico para el Centro Educativo Luis Alberto Badillo en el corregimiento de Besotes, municipio de La Gloria, contempla la construcción desde cero de una nueva sede educativa integral estructurada bajo el concepto de campus, compuesta por siete bloques funcionales independientes, áreas técnicas y espacios exteriores de articulación.

En los bloques dedicados a la gestión institucional y a la enseñanza, la intervención abarca la construcción del área administrativa (Bloque 1) con ambientes para dirección, coordinación académica y secretaría; dos bloques destinados a aulas de primaria (Bloques 2 y 3) y un bloque para aulas de secundaria (Bloque 4); un bloque para preescolar concebido de forma independiente con directa relación a zonas exteriores inmediatas (Bloque 7); y un bloque destinado a la biblioteca y ambientes pedagógicos especializados que agrupa laboratorio integrado, aula de sistemas y zonas de consulta o trabajo en grupo (Bloque 6).

En materia de servicios y soporte técnico, el proyecto incluye la edificación del restaurante escolar (Bloque 5), conformado por el comedor, cocina, depósito de refrigerios y baño-vestier para el personal de cocina, así como la construcción de un cuarto eléctrico independiente para el control y la operación de las instalaciones.

De manera complementaria, la intervención abarca la articulación del campus mediante la conformación de accesos independientes para peatones y vehículos que ordenan los flujos de ingreso, la consolidación del patio de banderas como espacio cívico de encuentro, el desarrollo de una red continua de circulaciones peatonales exteriores, y la implementación de cubiertas inclinadas con aleros y corredores protegidos que favorecen la ventilación cruzada y el confort térmico pasivo.

6. San Diego

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices en el municipio de San Diego contempla la construcción de nuevas aulas de clase y la ejecución de obras complementarias de urbanismo, accesibilidad e infraestructura técnica. La intervención está orientada a ampliar la capacidad física instalada del plantel y optimizar la articulación funcional entre las nuevas edificaciones y los espacios preexistentes.

Dentro de los nuevos módulos proyectados, las actividades abarcan la edificación de aulas escolares destinadas al desarrollo de las actividades académicas, un área para la sala de profesores, zonas libres cubiertas para el bienestar de la comunidad educativa y baterías sanitarias.

De manera complementaria, el proyecto contempla actividades preliminares y de preparación del sitio que incluyen el cerramiento provisional, localización, trazado, replanteo, descapote manual, conformación del campamento, instalación de la valla institucional, nivelación del terreno, retiro de material sobrante y manejo de tráfico.

Asimismo, se llevan a cabo la demolición y desmonte de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas existentes que interfieren con el trazado de la obra.

7. González

El alcance del proyecto para el municipio de González se concibe como una intervención enfocada exclusivamente en obras de adecuación y mantenimiento de detalle, orientadas al acondicionamiento funcional y estético de la infraestructura existente, sin contemplar la construcción de nuevos bloques ni ampliaciones estructurales.

En materia de instalaciones técnicas, las actuaciones comprenden el acondicionamiento, reparación y reubicación de los puntos hidráulicos y sanitarios necesarios para garantizar el suministro continuo de agua potable y la correcta evacuación de desagües en las áreas de servicio. De igual manera, se lleva a cabo la actualización, reparación y adecuación de los puntos eléctricos, acometidas

menores, tomacorrientes, interruptores y luminarias, garantizando circuitos seguros y eficientes para la operación de la institución.

En cuanto a la renovación de los ambientes interiores y exteriores, las labores abarcan la instalación, reposición y resane de cielos rasos para mejorar el confort térmico, el aislamiento acústico y la presentación visual de los espacios educativos. Estas acciones se complementan con trabajos de pintura y acabados, los cuales incluyen la preparación de superficies, el resane de muros y la aplicación de pintura de alta resistencia en paredes interiores y fachadas, restaurando íntegramente la calidad estética e higiénica del establecimiento.

N°	INSTITUCION	ÁREA (m2)
1	COLEGIO CURUMANI	2256.24
2	COLEGIO GAMARRA	1133.42
3	COLEGIO ASTREA	725.764
4	COLEGIO PAILITAS	1177.7
5	COLEGIO BESOTES	2699.67
6	COLEGIO SAN DIEGO	582.13
7	COLEGIO GONZALES	974.01
TOTAL		**9548.93**

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en los Municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, la Gloria, San Diego y González en el Departamento del Cesar .

- **Municipio de Curumani.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el corregimiento de Santa Isabel, zona rural del municipio de Curumaní, departamento del Cesar. La Institución Educativa Santa Isabel se encuentra en el área rural del municipio, en una zona de acceso que requiere la construcción de aulas y espacios complementarios en cumplimiento de la Acción Popular que ordena el mejoramiento de la infraestructura educativa.



- **Municipio de Gamarra.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el área urbana del municipio de Gamarra, departamento del Cesar. La Institución Educativa Promoción Social se encuentra en la cabecera municipal, en una zona de fácil acceso y con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, requiriendo el mejoramiento integral de su infraestructura.



- **Municipio de Astrea.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el Municipio de Astrea, Departamento del Cesar.



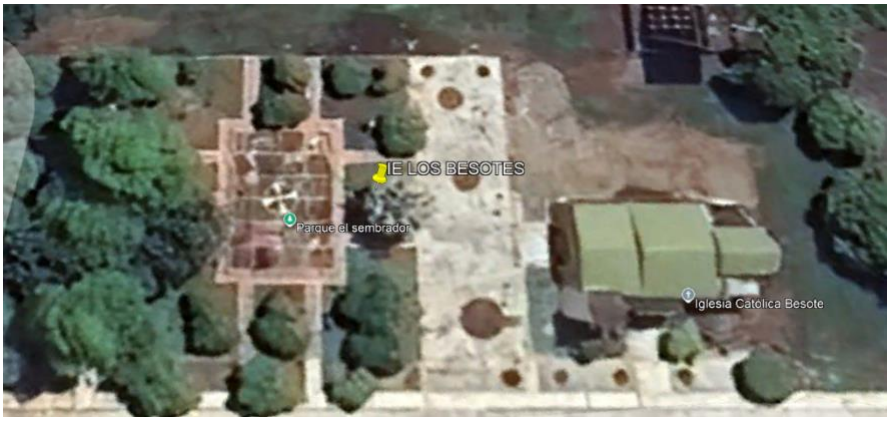
- **Municipio de Pailitas.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el área urbana del municipio de Pailitas, departamento del Cesar. La Institución Educativa San Juan Bosco se encuentra en la cabecera municipal, en una zona de fácil acceso y con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, requiriendo la construcción y mejoramiento de su infraestructura básica.



- **Municipio de la Gloria.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el corregimiento de Besote, zona rural del municipio de La Gloria, departamento del Cesar. El Centro Educativo Luis Alberto Badillo se encuentra en el área rural del municipio, en una zona que requiere la construcción de su primera etapa para garantizar el acceso a la educación de la población infantil y juvenil del corregimiento.



- **Municipio de San Diego.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el municipio de San Diego, departamento del Cesar. La Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices se encuentra en el área urbana del municipio.



- **Municipio de González**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el municipio de González, departamento del Cesar. La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán se encuentra en el área urbana del municipio.



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Revisión, aprobación a los ajustes, modificación y/o implementación de diseños. Todos los demás documentos contractuales de obra pública derivada.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva pre-acta y acta mensual de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el Departamento.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a

ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

5 FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará bajo el sistema de Precio global fijo, sin cláusula de reajuste.

El Departamento pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 98% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación:

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato.

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 2% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
- Liquidación del Contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: El adjudicatario deberá presentar el valor de la oferta económica de manera detallada, desagregada y desglosada lo cual será prerrequisito para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de este criterio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Departamento del Cesar entregará un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. El contratista deberá autorizar expresamente al Departamento del Cesar – Secretaría de Infraestructura, para obtener directamente de la entidad bancaria, toda la información relacionada con los movimientos realizados y los rendimientos generados en la cuenta destinada al manejo del anticipo.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá

presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho

cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

1. Un (1) Director de Interventoría
2. Siete (7) Residente de Interventoría
3. Un (1) Especialista Estructural

Perfil No.	**# de profesionales**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**% Dedicación**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
1	Un (1)	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de obras o Gerencia de proyectos de construcción o Gerencia de proyectos. **Nota :** No se aceptarán estudios de tipo:	50	12 años	8 años

				diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	Siete (7)	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura	N/A	100	4 años	3 años
3	Un (1)	**Especialista en** Estructuras	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o Diseño Estructural **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	25	8 años	6 años

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Un (1)**	**Profesional Social**	Profesional en Sociología, trabajo social y afines "o" Antropología y artes liberales "o" Psicología "o" Comunicación social, periodismo y afines "o" educación	N/A	100	4 años	3 años
2	**Un (1)**	**Profesional Ambiental**	Ingeniero Ambiental o Sanitario	N/A	100	4 años	3 años
3	**Un (1)**	**Especialista Hidrosanitario**	Ingeniero Civil	Posgrado en Redes Hidráulicas o Hidrosanitarias	25	8 años	6 años
4	**Un (1)**	**Especialista Eléctrico**	Ingeniero Eléctrico	Posgrado en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica o áreas afines	25	2 años	1 año
5	**Tres (3)**	**Tecnico o Tecnologo SG - SST**	Tecnólogo o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo o carreras afines con licencia en salud ocupacional)	N/A	100	2 años	1 año
6	**Una (1)**	**Secretaria**	Tecnóloga o Profesional en carreras administrativas o afines.	N/A	50	2 años	0

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman

parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna

y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad del Departamento del Cesar por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Departamento, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

7. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

    1. Descripción general del Contrato de Obra.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

    1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
    2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
    3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
    4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL CESAR

Reviso: Cesar Moscote Abogado Contratista.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	